SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso de Reorganización Empresarial. Sírvase Proveer.
Cali, 31 de octubre de 2022
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto Interlocutorio No. 785
760013103004-2016-00021-00
JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito allegado por la parte actora, el Juzgado.

RESUELVE

REQUERIR bajo los apremios del art. 317 del C. General del Proceso, so pena de tener desistido el presente tramite, a la parte actora para que aclare el inventario de bienes, aportado al plenario, como quiera que en el mismo se mencionan procesos en trámite, razón por la cual deberá indicar su radicación, ya que al interior de la presente reorganización ya obran algunos, a fin de requerir a los Juzgados que no han remitido los expedientes a este Despacho Judicial y poder dar continuidad al presente asunto.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **171** **DE HOY** **01 de noviembre- 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria